



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las catorce horas del día tres de marzo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTE

D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Prórroga del Contrato del Servicio de control poblacional de Palomas en el Término Municipal de Lebrija, mediante procedimiento abierto simplificado. Expte. PA/202/2023.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.



Ayuntamiento de Lebrija

PUNTO SEGUNDO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE. PA/202/2023.

Por la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se dio exposición a la Propuesta relativa a la Prórroga del contrato del servicio de control poblacional de Palomas en el Término Municipal de Lebrija, mediante procedimiento abierto simplificado. Expte. PA/202/2023 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 29 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, *Expediente PEA/202/2023* a la empresa FRASUR CONTROL S.L., CIF B23809981, por un importe siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de mil quinientos veinticuatro euros con sesenta céntimos de euro (1.524,60€), que supone un total de ocho mil setecientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (8784,60€).

Considerando que con fecha 05 de marzo de 2024 se formalizó el correspondiente contrato, y que en la cláusula tercera del mismo se dispone que *“El plazo de duración del contrato es de DOCE (12) MESES desde la formalización del contrato”*, con posibilidad de dos prórrogas anuales, y ello de conformidad con la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 9 del Anexo I “Cuadro de Características” del PCAP.

Considerando que se ha emitido informe por la Responsable del contrato con fecha 27 de febrero de 2024 el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato.

Considerando que la empresa FRASUR CONTROL S.L., con CIF B23809981 con fecha 27 de febrero de 2025, y registro de entrada n.º 1887, ha presentado escrito manifestando su interés por ampliar dicho contrato mediante su prórroga por periodo de 12 meses.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía n.º 3558, de 2 de octubre de 2024,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de SERVICIO DE CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, *Expediente PEA/202/2023*, suscrito



Ayuntamiento de **Lebrija**

con la empresa FRASUR CONTROL S.L., CIF B23809981 con fecha 05 de marzo de 2024 por período de doce meses. El cómputo del plazo de la prórroga se inicia el día 5 de marzo de 2025, siendo la duración de doce meses. El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 05 de marzo de 2024.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.170.22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**